



Confederación
Empresarial de
Bizkaia

Bizkaiko
Enpresarien
Konfederazioa

Circular Gral./Zirk.orok.: 43

Circular Part./Norb.zirk.: 11

Refª./Errefer.: PC/SS

Fecha/Data: 03-03-2025

SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORA HOMOLOGADA PARA LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO SOBRE IGUALDAD, UN PLAN PARA LA IGUALDAD Y PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN

NORMATIVA: Resolución de 18 de febrero de 2025, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se regulan las bases y se convoca la concesión de subvenciones, para el año 2025, a empresas, entidades privadas, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de una consultora homologada tanto para la realización de un Diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un Plan para la igualdad, así como para la implantación de medidas contenidas en los planes para la igualdad, todo ello bajo el régimen de ayudas de minimis. BOPV 26/02/2025.

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/02/2500913a.pdf>

ENTRADA EN VIGOR: 27/02/2025.

El **PLAZO** de presentación de solicitudes **FINALIZARÁ el 9 de abril de 2025.**

Las solicitudes deberán presentarse en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/servicios/0039212>

OBJETO:

La regulación de las **bases y la convocatoria de subvenciones** dirigidas a **empresas, entidades privadas, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación, a lo largo de 2025**, de **consultoras homologadas** que presten **asistencia técnica** tanto en la elaboración de un Diagnóstico sobre la **igualdad** de mujeres y hombres y en el diseño de un Plan para la igualdad, tanto para su organización interna como para la prestación de sus servicios o productos, así como para la implantación de medidas contenidas en los planes para la igualdad.

La convocatoria recoge y regula dos líneas subvencionales (Capítulo II: AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y EL DISEÑO DE UN PLAN PARA LA IGUALDAD y Capítulo III: AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS CONTENIDAS EN LOS PLANES PARA LA IGUALDAD). Estas líneas de ayudas son incompatibles entre sí, debiendo la entidad solicitante elegir entre una o la otra.

REQUISITOS Y COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES:

Requisitos:

- a) Las empresas y entidades privadas deben tener **personalidad jurídica propia e independiente**. Las empresas o entidades que pertenezcan a grupos conformados por personalidades jurídicas diferenciadas deberán presentar las solicitudes de forma independiente.

Desde la fecha de referencia este documento se encuentra en:
Goiko egunetik agiri hau ondorengo helbidean aurki dezakezu: <http://www.cebek.es>

Gran Vía 50 - 5º - 48011 Bilbao - Telf.: 94.400.28.00 - Correo-e: info@cebek.es

- b) **No estar participadas o controladas directa o indirectamente** de forma mayoritaria por ninguna **Administración Pública**.
- c) **Llevar la dirección y gestión administrativa** de la entidad en la Comunidad Autónoma de **Euskadi**, para lo que deberán tener su **domicilio social** en el territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- d) Las empresas y entidades privadas que deseen confeccionar sus primeros Diagnósticos y Planes de Igualdad (primer y segundo plan), deberán contar con **una plantilla de entre 10 y 150 trabajadoras/es**. En el caso de las entidades **sin ánimo de lucro** que persigan la adecuación de sus Diagnósticos y Planes, se requerirá **un mínimo de 10 personas** trabajadoras en la plantilla.
- e) **No podrán** acceder a las ayudas previstas en la presente Resolución, durante el periodo que establezca la correspondiente sanción, las entidades **sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo** ni las sancionadas con esta prohibición en virtud del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.
- f) **No podrán** acceder a la presente convocatoria de ayudas, aquellas entidades que se encuentren **sancionadas con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas**, ni hallarse incursas en prohibición legal alguna que las inhabilite para ello.
- g) **Tampoco podrán** obtener estas ayudas aquellas entidades y empresas privadas, que contando con una plantilla de entre 10 y 150 personas trabajadoras, **hayan recibido subvención** de cualquier administración pública, en años anteriores, con la finalidad concreta de financiar la elaboración los primeros Diagnósticos y Planes, con la sola excepción de las entidades sin ánimo de lucro.
- h) **Hallarse al corriente** de sus **obligaciones tributarias** y con la **SS**.
- i) Las memorias, proyectos y demás textos aportados por las entidades solicitantes de subvención, deberán adecuar su redacción a un **uso no sexista del lenguaje**. Asimismo, evitar la reproducción de **estereotipos de género y promover activamente la igualdad de mujeres y hombres en todas las imágenes**, comunicaciones, publicaciones, programas, cursos, etc. que se realicen.
- j) Con el fin de conocer su impacto en la situación de mujeres y hombres, exigirán a las entidades beneficiarias que en las memorias justificativas del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la concesión de las subvenciones **aporten información desglosada por sexo de las personas beneficiarias o usuarias finales del servicio prestado y de las personas titulares de la entidad y de su plantilla, así como de la plantilla de la entidad que se haya contratado, en su caso, para la prestación del servicio objeto de la subvención**.

Obligaciones:

- Comprometerse a contratar o haber contratado la asistencia técnica de una consultora homologada.

En el siguiente enlace encontraras el listado de consultoras homologadas:

<https://www.emakunde.euskadi.eus/informacion/consultoras-homologadas/webema01-contentemas/es/>

- Designar por parte de la Dirección una persona de la entidad como responsable de la organización de dinamizar el proceso en los términos recogidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

Una vez concedida la subvención, las **entidades beneficiarias deberán estar dadas de alta en el registro de terceros del Gobierno Vasco**, no será necesaria su cumplimentación si la entidad solicitante ya consta dada de alta, a no ser que haya sufrido alguna modificación en los datos. El enlace para darse de alta es: <https://www.euskadi.eus/altaterceros/>

AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y EL DISEÑO DE UN PLAN PARA LA IGUALDAD

Estas ayudas van dirigidas a empresas, entidades privadas, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro que deseen contratar, a lo largo de 2025, la asistencia técnica de una consultora homologada. **Esta asistencia estará dirigida a elaborar un Diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres, diseñar un Plan para la igualdad y ofrecer un mínimo de 20 horas de formación.**

La **consultora** homologada seleccionada **será la que habrá diseñado y firmado la propuesta técnica de trabajo recogida en la solicitud de ayuda.**

Esta línea subvencional va orientada a ayudar a las entidades y empresas privadas que contando con una plantilla de entre 10 y 150 personas trabajadoras requieran, en sus primeros pasos (primer y segundo plan), de recursos materiales, económicos y personales, para así impulsar la incorporación de una cultura que promueva la igualdad dentro de la empresa y en la relación con su entorno, así como la confección de sus Diagnósticos y Planes para la igualdad.

Igualmente, se dirige a ayudar a aquellas entidades sin ánimo de lucro que, teniendo al menos 10 personas en plantilla, y habiendo implantado previamente Planes de Igualdad, se encuentren en la obligación de adecuar los mismos a la legislación vigente en la materia.

Gastos subvencionables:

La contratación de consultoras homologadas a fin de que presten su asistencia para la realización, **entre el 1 enero y el 1 de diciembre de 2025**, de todos los aspectos siguientes:

- Elaborar un Diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres en su organización interna y en la prestación de servicios o productos.
- Prestar un mínimo de 20 horas de formación sobre la igualdad de mujeres y hombres en el mundo laboral a la plantilla de la entidad.
- Diseñar un Plan para la igualdad para su organización interna y para la prestación de servicios o productos.

Cuantía de las subvenciones:

No podrá superar el 50% del coste de las actividades objeto de subvención y no podrá exceder por entidad beneficiaria la cantidad de 12.000 €.

Se limitará a un máximo del 80% con el límite de 12.000 € a aquellas entidades sin ánimo de lucro en las que no haya reparto de beneficios entre las y los titulares o participantes de la entidad, sino que el excedente o ganancia obtenidos por la producción o distribución de bienes y servicios se invierta o se destine al cumplimiento de los fines de las citadas entidades.

Es decir, las empresas con ánimo de lucro podrán llegar a recibir hasta el 50% sobre la base imponible; las entidades sin ánimo de lucro que no puedan recuperar el IVA, podrán recibir hasta el 80 % de la base imponible más el IVA y las entidades sin ánimo de lucro que si presentan declaración del IVA podrán recibir hasta el 80% de la base imponible.

AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS CONTENIDAS EN LOS PLANES PARA LA IGUALDAD

Estas ayudas van dirigidas a empresas, entidades privadas, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro que deseen contratar, a lo largo de 2025, la asistencia técnica de una consultora homologada. **Esta asistencia estará dirigida a la implantación de medidas contenidas en los planes para la igualdad** de estas entidades.

La **consultora** homologada seleccionada **será la que habrá diseñado y firmado la propuesta técnica de trabajo** recogida en la solicitud de ayuda.

Esta línea subvencional va orientada a ayudar a las entidades y empresas privadas que contando con una plantilla de **entre 10 y 150 personas** trabajadoras requieran recursos materiales, económicos y personales para la implantación de medidas contenidas en los planes para la igualdad.

Las medidas a financiar este año deben incardinarse en los siguientes **objetivos** estratégicos:

- Reducir la brecha salarial. Fomentar la transparencia en materia retributiva.
- Garantizar la integración de la perspectiva de género en la gestión preventiva de la salud y, específicamente, para prevenir y erradicar el acoso sexual y por razón de sexo, así como los condicionantes de género que influyen en las diferentes formas de violencia en el trabajo y el análisis de los riesgos psicosociales.
- Incrementar el número de mujeres que acceden a puestos directivos y de dirección de entidades privadas con liderazgos feministas.
- Revisar los espacios de los centros de trabajo desde el urbanismo con perspectiva de género.
- Incorporar la perspectiva interseccional en la gestión de las personas y/o en la prestación de servicios.

Gastos subvencionables:

Se subvencionará la contratación de consultoras homologadas a fin de que presten su asistencia para la realización, **entre el 1 enero y el 1 de diciembre de 2025**, de la **implantación de medidas recogidas en los planes.**

Cuantía de las subvenciones:

No podrá superar el 50% del coste de las actividades objeto de subvención y no podrá exceder por entidad beneficiaria la cantidad de 6.000 €

Se limitará a un máximo del 80% con el límite de 6.000 € a aquellas entidades sin ánimo de lucro en las que no haya reparto de beneficios entre las y los titulares o participantes de la entidad, sino que el excedente o ganancia obtenidos por la producción o distribución de bienes y servicios se invierta o se destine al cumplimiento de los fines de las citadas entidades. Es decir, las empresas con ánimo de lucro podrán llegar a recibir hasta el 50 % sobre la base imponible; las entidades sin ánimo de lucro que no puedan recuperar el IVA, podrán recibir hasta el 80 % de la base imponible más el IVA y las entidades sin ánimo de lucro que si presentan declaración del IVA podrán recibir hasta el 80 % de la base imponible.

Actividad en colaboración con:

The logo for ENPRESAN BARDIN features the text 'ENPRESAN BARDIN' in a blue, sans-serif font. Below it, the tagline 'impulsando la igualdad' is written in a smaller, blue, sans-serif font, and 'berdintasuna bultzatzen' is written in a blue, cursive script font.

Bizkaiko Foru Aldundiak finantzatu du proiektu hau / Este proyecto ha sido financiado por la Diputación Foral de Bizkaia

The logo for Bizkaia features a red oak leaf icon to the left of the word 'Bizkaia' in a bold, black, sans-serif font. Below 'Bizkaia', the text 'foru aldundia' and 'diputación foral' are written in a smaller, red, sans-serif font.